



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ALFONSO JAIMES RIOS
Demandados: COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2024-00036-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que las respuestas a la demanda por parte de PORVENIR S.A. y de PROTECCIÓN S.A., fueron presentadas en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Para representar judicialmente a PORVENIR S.A., se le reconoce personería para actuar, al doctor JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 285.297, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado con la respuesta.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada PROTECCION S.A., a la doctora SARA BOTERO GARCÍA, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 340.780 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública allegada con la contestación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 58 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 26 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario